



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-2025-GM/MDLL**

Llaylla, 02 de junio del 2025

**VISTOS:**

Visto, el Informe N°185-2025-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano- Rural, remite aprobación de Actualización de los Cronogramas y Calendarios de Ejecución de Obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL (CÓDIGO DE RUTA R1206147) BELEN - TEORÍA (LONG. = 0.0008 KM – PUENTE BELEN Y LONG. =0.010 KM-PUENTE SAN ANTONIO) SECTOR BELEN EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N°2621932; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del Artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019 – JUS, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, en el Artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado con el Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, refiere sobre la actualización del programa de ejecución de obra, señalando que: "202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. 202.2 El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. 202.3 El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el





levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. 202.4 Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

**Que, al respecto tenemos que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en la OPINION N°203-2016/DTN, ha señalado que:** “cuando se difiera el inicio de obra y, en consecuencia, la fecha efectiva del inicio de los trabajos no coincida con la fecha que para tal efecto se consignó en el calendario de avance de obra valorizado, la entidad se encontraba facultada a solicitar al contratista la adecuación correspondiente en el calendario, difiriendo la fecha de inicio pero sin alterar el plazo total de ejecución de obra, los plazos previstos para realizar las diversas actividades contempladas en la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra. Estos **CRONOGRAMAS** solo han sido **ACTUALIZADOS** a la fecha de **INICIO DE OBRA** sin alterar el plazo total de ejecución de obras contemplando los plazos previstos para realizar las actividades contempladas de acuerdo a la ruta crítica del programa de ejecución de obra.

**Que, a través de Informe N°014-2025-ING-JRGO/RO, de fecha 21 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Jhony R. García Olivera, Residente de Obra de la Empresa CONSORCIO SAN ANTONIO; presenta como asunto: PRESENTACION DE PROGRAMACION CPM Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADOS POR AMPLIACION DE PLAZO N°01.**

**Que, con Carta N°018-2025, de fecha 21 de mayo del 2025, el Representante Común de la empresa CONSORCIO SAN ANTONIO, el Sr. Paul Cesar Flores Sánchez, remite al Supervisor de Obra el PRESENTACION DE PROGRAMACION CPM Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADOS POR AMPLIACION DE PLAZO N°01.**

**Que, con Informe N°015-2025-FTOZ/SO/CSB., de fecha 21 de mayo de 2025, el Ing. Fabian T. Quispe Zarate, el Supervisor de Obra “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL (CÓDIGO DE RUTA R1206147) BELEN - TEORÍA (LONG. = 0.0008 KM – PUENTE BELEN Y LONG. =0.010 KM-PUENTE SAN ANTONIO) SECTOR BELEN EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CUI N°2621932, en la cual remite REVISION DEL PROGRAMACION CPM Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADOS POR AMPLIACION DE PLAZO N°01 DE EJECUCION DE OBRA.**

**Que, con Carta N°022-2025-RC/CSB de fecha 21 de mayo de 2025, la Representante Común de la Empresa CONSORCIO SUPERVISOR BELEN, la Sra. Celine Sabina Herrera Lavado, remite informe y calendarios actualizados por la aprobación de ampliación de plazo N°01 del proyecto “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL (CÓDIGO DE RUTA R1206147) BELEN - TEORÍA (LONG. = 0.0008 KM – PUENTE BELEN Y LONG. =0.010 KM-PUENTE SAN ANTONIO) SECTOR BELEN EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CUI N°2621932.**

**Que, con Informe N°055-2025-ING.EDG.EPI/SGODUR/MDLL, de fecha 22 de enero del 2025, el Ing. Elix Diaz German, en su condición de Especialista en Proyectos de Inversión, remite Actualización de los Cronogramas y Calendarios de Ejecución de obra: “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL (CÓDIGO DE RUTA R1206147) BELEN - TEORÍA (LONG. = 0.0008 KM – PUENTE BELEN Y LONG. =0.010 KM-PUENTE SAN ANTONIO)**





**SECTOR BELEN EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CUI N°2621932.**

*Que, con Informe N°185-2025-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 23 de mayo de 2025, la Ing. Nilda Saraí Córdova Olano, Sub Gerente de Desarrollo Urbano -Rural, Aprobación de la Actualización de Cronogramas y Calendarios de Ejecución de Obra: “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL (CÓDIGO DE RUTA R1206147) BELEN - TEORÍA (LONG. = 0.0008 KM – PUENTE BELEN Y LONG. =0.010 KM-PUENTE SAN ANTONIO) SECTOR BELEN EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CUI N°2621932, para su aprobación mediante acto resolutivo.*

*Que, con Informe Legal N°092-2025-OAJ/MDLL de fecha 28 de mayo de 2025, la Abog. Dina F. Ataypoma Matamoros, Jefe de la Oficina de Asesoría legal, mediante el cual opina:*

- De conformidad con los antecedentes expuestos, la normativa y los documentos presentados por las áreas técnicas competentes, esta Oficina de Asesoría Legal considera que resulta LEGALMENTE VIABLE la aprobación de la Actualización Cronogramas y Calendarios de Ejecución de Obra, del Proyecto denominado: “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL (CÓDIGO DE RUTA R1206147) BELEN - TEORÍA (LONG. = 0.0008 KM – PUENTE BELEN Y LONG. =0.010 KM-PUENTE SAN ANTONIO) SECTOR BELEN EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CUI N°2621932, teniendo como fecha de inicio el 10/01/2025 y termino programado de la obra el 11/06/2025, con un plazo de (153) días calendarios.*

*Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 39° tercer párrafo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual expresa textualmente que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través resoluciones y directivas corresponde emitirse acto resolutivo aprobando la sustitución del Supervisor.*

*Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 12 del folio número 13 del Manual de Organizaciones de Funciones de la Municipalidad Distrital de Llaylla, establece como funciones específicas de la Gerencia Municipal: “(...) Resolver los aspectos administrativos que le corresponden y/o delegados a través de resoluciones gerenciales y/o directivas”.*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Actualización de los Cronogramas y Calendarios de Ejecución de Obra: “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL (CÓDIGO DE RUTA R1206147) BELEN - TEORÍA (LONG. = 0.0008 KM – PUENTE BELEN Y LONG. =0.010 KM-PUENTE SAN ANTONIO) SECTOR BELEN EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CUI N°2621932, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

DATOS GENERALES	
Obra:	“RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL (CÓDIGO DE RUTA R1206147) BELEN - TEORÍA (LONG. = 0.0008 KM – PUENTE BELEN Y LONG. =0.010 KM-PUENTE SAN ANTONIO) SECTOR BELEN EN EL CENTRO POBLADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

**LLAYLLA**

Capital Hidroenergética de la Provincia de Satipo

Gestión 2023 - 2026

	<b>SAN ANTONIO, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN</b>
<b>Contratista:</b>	CONSORCIO SAN ANTONIO
<b>Representante Común:</b>	Sr. PAUL CESAR FLORES SANCHEZ
<b>Residente de Obra:</b>	ING. JHONY RICHARD GARCIA OLIVERA CIP 105167
<b>Unidad Ejecutora:</b>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
<b>Modalidad de Ejecución:</b>	CONTRATO
<b>Sistema de Contratación:</b>	PRECIOS UNITARIOS
<b>Monto de Contrato sin IGV:</b>	S/2,044,103.77
<b>Monto de Contrato con IGV:</b>	S/2,412,042.45
<b>Plazo de Ejecución de Obra:</b>	150 DÍAS CALENDARIOS
<b>Fecha de Entrega de Terreno:</b>	09 DE ENERO DEL 2025
<b>Fecha de Inicio de Obra:</b>	10 DE ENERO DEL 2025
<b>Fecha de Término Programado:</b>	08 DE JUNIO DEL 2025
<b>Adelanto Directo 10.00%</b>	S/241,204.24
<b>Ampliación de plazo N°01:</b>	S/RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°039-2025-GM/MDLL
<b>Plazo de Ampliación de Plazo de N°01</b>	03 DIAS CALENDARIOS
<b>Fecha de Segundo Terminó:</b>	11/06/2025
<b>Supervisión de Obra:</b>	CONSORCIO SUPERVISOR BELEN
<b>Supervisor de Obra:</b>	ING. FABIAN TITO QUISPE ZARATE CIP 133499
<b>Situación actual de la Obra:</b>	EN EJECUCION

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCÁRGUESE**, a la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Llaylla, las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **REMÍTASE** copia de la presente Resolución Gerencial, a la Oficina Secretaria General, Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural e interesado para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.** - **DISPONER** a la Oficina de Tecnología Informática y de Procesos, para que cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Llaylla.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA  
Ing. Luis I. Mauricio Yparaguire  
GERENTE MUNICIPAL